

DERECHOS Y DEBERES DE LOS VOLUNTARIOS

DERECHOS DEL VOLUNTARIO/A

Las personas voluntarias, respecto a la organización en la que se integran cuentan con los siguientes derechos:

- Recibir la información, la formación y los medios necesarios para el ejercicio y el desarrollo de las funciones que les asignen.
- Ser tratadas sin ningún tipo de discriminación, respetando su libertad, la dignidad, la intimidad y las creencias.
- Participar activamente en la organización a la que se integran, de acuerdo con sus estatutos, colaborando en la elaboración, el diseño, la ejecución y la evaluación de los programas.
- Estar aseguradas por los riesgos a que puedan estar expuestas en la realización de su trabajo voluntario, incluidas las posibles responsabilidades civiles a terceros.
- Disponer de una acreditación que identifique su condición de voluntario / a ante terceros y obtener certificación de su participación en los programas.
- Realizar la actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene, evitando todo tipo de riesgo según la naturaleza y las características de su función.
- Recibir el respeto y el reconocimiento por el valor social de su contribución.
- Ser reembolsadas, si lo desean, de los gastos que les pueda ocasionar la actividad voluntaria.
- Acordar libremente las condiciones de su acción voluntaria, el ámbito o sector de actuación, el compromiso de las tareas definidas conjuntamente, el tiempo y el horario que podrá dedicar y las responsabilidades aceptadas.

DEBERES DEL VOLUNTARIO/A

Las personas voluntarias estarán obligadas a:

- Cumplir los compromisos aceptados con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y las normas internas de funcionamiento.
- Mantener la confidencialidad, en su caso, de las informaciones recibidas conocidas en el desarrollo de su actividad, tanto respecto de los beneficiarios como de la entidad.
- Rechazar cualquier tipo de contraprestación económica o material que le pueda ofrecer la persona beneficiaria u otras personas en virtud de su actuación.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad del voluntario / a.
- Actuar de forma diligente, responsable y solidaria.
- Participar en las actividades formativas previstas por la organización y, concretamente, en aquellas que están dirigidas a ofrecer una preparación para las actividades y funciones acordadas, así como en aquellas de carácter permanente que se necesiten para mantener la calidad de los servicios que se prestan.
- Observar las medidas de seguridad e higiene reglamentadas y seguir las instrucciones que se establecen en la ejecución de las actividades acordadas.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Cuidar y hacer buen uso del material o equipo confiado por la organización para el desarrollo de las actividades voluntarias acordadas.
- En caso de renuncia, notificarlo con la antelación previamente pactada, para evitar perjuicios graves al servicio.